

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado,
por el que autoriza el cobro de Ingresos Extraordinarios por los Servicios que
presta la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y
Ordenamiento Territorial*



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

01/dic/2022	ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de Ingresos Extraordinarios por los Servicios que presta la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, a través de la Dirección de Gestión de Calidad del Aire.
-------------	---

CONTENIDO

ACUERDO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR LOS
SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,
DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL
AIRE 3
 ÚNICO..... 3
TRANSITORIOS..... 4

ACUERDO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL AIRE

ÚNICO

Se autoriza el cobro de la cuota de los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Gestión de Calidad del Aire, misma que se causará y pagará de conformidad con lo siguiente:

- I. Por la testificación de verificación vehicular, a los automotores matriculados en las entidades federativas que no formen parte de la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME), que incluye certificado con holograma. \$200.00

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de Ingresos Extraordinarios por los Servicios que presta la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, a través de la Dirección de Gestión de Calidad del Aire; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 1 de diciembre de 2022, Número 1, Tercera Sección, Tomo DLXXII).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor el primero de diciembre de dos mil veintidós y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

SEGUNDO. La cuota a que se refiere el presente Acuerdo deberá registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones legales aplicables.

TERCERO. La forma oficial de reproducción restringida denominada Certificado de Testificación de Verificación Vehicular con holograma, Clave 1701014, a que se refiere el presente instrumento, deberá formar parte del Acuerdo de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que define, clasifica y da a conocer las Formas Oficiales Valoradas, Formas Oficiales de Reproducción Restringida impresas o digitales que se utilizan en la Prestación de los Servicios establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, y las Formas Oficiales de Libre Reproducción, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil veintidós. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. **C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Rúbrica.